PROCESO					
GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO					
NOMBRE DEL FORMATO					
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Profesional titulado en algunos de los siguientes núcleos básicos de conocimiento: ▪ Economía, administración, contaduría y afines ▪ Agronomía veterinaria y afines, Núcleos Básicos del Conocimiento: Agronomía, ▪ Veterinaria, y Zootecnia ▪ Ciencias sociales y humanas en el núcleo básico de conocimiento sociología, trabajo social. ▪ Ingeniería, en los siguientes núcleos básicos de conocimiento: Ingeniería administrativa y afines, ingeniería agrícola forestal y afines, ingeniería agroindustrial, alimentos y afines, ingeniería agronómica, pecuaria y afines, ingeniería industrial y afines, ingeniería ambiental, ingeniería de sistemas y afines.

	HABILIDADES: Trabajo en equipo, liderazgo, resolución de conflictos, organización y comunicación asertiva Conocimientos y destrezas prácticas en herramientas ofimáticas la cual debe estar certificada, aptitudes para la gestión de proyectos, habilidades de investigación de mercado, negociación y presentación de proyectos e iniciativas de alto impacto.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Experiencia mínima de veinticinco (25) meses en Formulación, Evaluación y/o Gestión de Proyectos, creación y puesta en marcha de empresas o procesos de Emprendimiento y fortalecimiento empresarial, asesoría a emprendedores o empresarios de los diferentes sectores económicos propios de la región* *ó,* *Experiencia mínima de veinticinco (25) meses en experiencia comprobada en la formulación de proyectos, procesos asociativos, economía solidaria y acompañamiento a la atención a población de economía campesina, economía popular y comunidades étnicas de acuerdo con el contexto regional.* *Ó,* *Experiencia Mínima de Quince (15) meses en funciones relacionadas o directas con el Centro de Desarrollo Empresarial*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total para el contrato la suma de CINCUENTA Y SISTE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. ($57.868.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago de Dieciséis (16) del mes de enero de 2026, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES M/CTE ($ 2.683.733); y b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2026, por valor de CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($5.032.000) cada uno; c) Un ultimo pago correspondiente a los veintinueve (29) días del mes de Diciembre por el valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($4.864.267)MCTE; amparados en los CDP 2926 del 09 de enero de 2026.
PLAZO:	31 de diciembre de 2026
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Quibdó y Acandí*

SUPERVISOR:	***CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ**, profesional de emprendimiento Regional, Con apoyo a la supervisión por la Profesional **KELLY KARINA NIÑO SERNA***
ORDENADOR DEL GASTO:	***CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ**, Director Regional.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la, Dirección Regional del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El **Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)** es una entidad pública de carácter nacional, establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente con autonomía administrativa, adscrita al Ministerio de Trabajo.

Esta entidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 119 de 1994, "*Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones*", tiene como misión invertir en la infraestructura necesaria para fomentar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las distintas regiones del país.

Dicho propósito se materializa mediante la formación profesional integral, la cual se desarrolla en armonía con los objetivos del Gobierno Nacional y se orienta a satisfacer las necesidades específicas de recurso humano del sector productivo, contribuyendo así al fortalecimiento de la competitividad empresarial y al desarrollo económico y social del país.

En cumplimiento de su misión institucional, el SENA ha venido desarrollando programas orientados a la formación, capacitación, fomento del emprendimiento y generación de empleo, contribuyendo así al desarrollo económico y social del país.

Dentro de este proceso, se identifica que el Acuerdo 0010 de 2019, dispone lo siguiente en lo referente a Fondo Emprender:

> **"*Artículo 2o.*** *El manejo y funcionamiento del Fondo Emprender se guiará por el derecho*

privado y
su desarrollo deberá responder a los fines y metas determinadas por la Ley 789 o la que la remplace.
Se tendrán como competentes para el manejo y funcionamiento los siguientes: (…) 3. El Director de Empleo y Trabajo, o la dirección que tenga a cargo el programa de emprendimiento, estará facultada para realizar los estudios previos, análisis y documentos necesarios para la ejecución de los recursos. Estos procesos se realizarán bajo el acompañamiento y con visto bueno de la Dirección jurídica del SENA, en virtud de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 16 del Decreto 249 de 2004 en la gestión de los proyectos de actos administrativos necesarios para atender los recursos interpuestos ante el Consejo Directivo y/o Director Ejecutivo.

Igualmente, estará facultado para realizar todos los negocios, actos y acciones jurídicas que se realicen con los beneficiarios del Fondo Emprender, así como para responder directamente o indirectamente por medio de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, las Acciones Constitucionales y Medios de Control, que no sean de competencia exclusiva del Consejo Directivo Nacional, también será competente de conocer aquellas solicitudes y peticiones trasladadas por la Secretaría de dicho órgano. Así mismo, tendrá a su cargo a través de la Coordinación Nacional de Emprendimiento la operación y cumplimiento de los cometidos fijados por las dos instancias anteriores, así como la articulación con los demás programas y dependencias necesarias para la
ejecución de los recursos y metas".

De igual forma, dentro de la estructura orgánica del SENA, la Dirección de Empleo y Trabajo tiene como función proponer estrategias y mecanismos orientados a la ejecución de los planes y programas de empleo que le sean asignados por el Gobierno Nacional. Asimismo, es la dependencia responsable del diseño y la formulación de políticas, programas y proyectos relacionados con la información del mercado laboral, la certificación ocupacional, el empleo, el emprendimiento y el desarrollo tecnológico.

Es preciso señalar que la Dirección, conforme a lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, modificado por el Decreto 2520 de 2013, detenta las siguientes funciones:

"*1. Proponer recomendaciones que permitan concertar con el Departamento Nacional de Planeación y con el Ministerio de la Protección Social, el desarrollo de acciones en materia de empleo.*
2. Proponer estrategias y mecanismos para adelantar los planes y programas de empleo asignados al SENA por el Gobierno Nacional.
3. Asistir a la Dirección General, a las Direcciones Regionales, a la Dirección del Distrito Capital y a los Centros de Formación Profesional, en el diseño de políticas, planes,

programas y proyectos relacionados con la información para el empleo y la articulación entre las necesidades laborales y los programas de formación profesional, certificación ocupacional, empleo, emprendimiento y desarrollo tecnológico que lleve a cabo el SENA.
4. Dirigir el servicio público de empleo, para facilitar el cruce entre la oferta y la demanda del mercado laboral colombiano y orientar las acciones de formación del SENA.
5. Mantener actualizados los procesos y actividades del Servicio Público de Empleo, a través de convenios Interadministrativos o de cooperación técnica a nivel nacional e internacional.
6. Promover e integrar redes de sistemas de información y servicios de empleo.
7. Desarrollar estrategias de promoción del servicio público de empleo, mediante la vinculación de los empleadores, entidades del Estado, sistema educativo y sistema nacional de formación para el trabajo y diseñar e implementar indicadores de seguimiento y evaluación a la gestión del servicio público de empleo.
8. Proponer en coordinación con la Dirección de Formación Profesional, programas de capacitación y actualización a desempleados, poblaciones vulnerables y demás grupos especiales, de acuerdo con las necesidades del mercado laboral, para el mejoramiento del empleo y la empleabilidad del país
9. Desarrollar y aplicar metodologías para la orientación ocupacional de los usuarios del servicio público de empleo.
10. Administrar el Observatorio Laboral y Ocupacional del SENA, para facilitar información sobre el mercado laboral y contribuir a la orientación de acciones de formación y empleo.
11. Investigar metodologías de análisis laboral y ocupacional, cuya aplicación permita orientar la articulación entre la oferta y la demanda de empleo, la estructuración de programas de formación profesional, los procesos de certificación ocupacional, el desarrollo de acciones de emprendimiento y desarrollo tecnológico y la proyección de los servicios del SENA.
12. Producir estadísticas sobre la situación y tendencias del mercado laboral y ocupacional Colombiano y elaborar estudios sobre el mundo laboral.
13. Remitir al Gobierno Nacional, a la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo y demás usuarios información sobre el mercado laboral y la situación de las ocupaciones.
14. Presentar al Comité Nacional de Formación Profesional Integral, los resultados de las investigaciones sobre el mercado laboral y ocupacional, como apoyo a la toma de decisiones que fortalezcan la pertinencia de la oferta educativa.
15. Llevar a cabo el Registro de Aprendices y cuotas de aprendizaje a través del Servicio Público de Empleo, para facilitar la intermediación de las cuotas de aprendizaje.
16. Generar resultados estadísticos sobre la intermediación laboral y empleabilidad de los alumnos egresados del SENA, para facilitar la evaluación de la calidad y pertinencia de la formación profesional.
17. Concertar con el medio educativo la difusión de información sobre oferta y demanda laboral y la realización de acciones de orientación entre alumnos, docentes y directivos.

18. Mantener actualizada la Clasificación Nacional de Ocupaciones y el Diccionario Ocupacional, con base en el análisis de la realidad laboral y los cambios en las estructuras ocupacionales.
19. Desarrollar metodologías e instrumentos de homologación de ocupaciones del mercado laboral colombiano con las de otros países.
20. Operar en coordinación con la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, convenios Nacionales e Internacionales de Migraciones Laborales que permitan la inserción laboral de la fuerza de trabajo colombiana.
21. Publicar y difundir en coordinación con la Oficina de Comunicaciones en el medio empresarial, institucional y académico, la estructura ocupacional, los requisitos de desempeño de las ocupaciones y los estudios sobre el trabajo.
22. Asesorar a las dependencias en los procesos propios del área.
23. Implementar y mantener los procesos definidos en el Sistema de Gestión de Calidad y velar por la mejora continua de los mismos en la dependencia.
24. Coordinar con la Dirección de Planeación y Direccionamiento Corporativo, la definición y aplicación de indicadores de gestión para los procesos de la dependencia y responder por las metas y los indicadores de gestión contemplados en los planes indicativos y operativos, programas y proyectos de la dependencia." 25. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de los procesos de sus dependencias

Ahora bien, a través de las Resoluciones 1-01816 de 2026 y 1-00967 de 2023, esta misional dispone de tres (3) grupos de trabajo internos, denominados:

1. **Grupo Coordinación Nacional de Emprendimiento**
2. Grupo Coordinación Nacional de la Agencia Pública de Empleo.
3. Grupo Coordinación Nacional del Observatorio Laboral y Ocupacional Colombiano.

En lo que respecta a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, grupo que se crea con la finalidad de diseñar, coordinar e implementar rutas de atención, acciones de fomento, líneas, planes y programas de emprendimiento y empresarismo, entre sus funciones, dispone las siguientes a resaltar:

"(…) 4. Orientar y acompañar a la comunidad emprendedora del país a través del desarrollo y fortalecimiento de los capitales psicológico, soporte, financiero y social del modelo de operación 4K, con estrategias que fomenten la cultura y mentalidad emprendedora, el desarrollo de competencias blandas, emprendedoras y empresariales, el desarrollo de estrategias de comercialización, el desarrollo de la capacidad tecnológica y de innovación, y el fomento de la capacidad exportadora de los emprendimientos para el mejoramiento de la competitividad, el sostenimiento y el empleo del país, en coordinación con las Direcciones Regionales, la Dirección General y las Subdirecciones de los Centros de Formación.

5. Fomentar una cultura de emprendimiento y empresarismo mediante actividades de fomento, divulgación y entrenamiento a la comunidad emprendedora del SENA y de los emprendedores en general, en asocio con las Direcciones Regionales y los Centros de Formación."

En atención a lo expuesto, el SENA dispone de una oferta institucional integral orientada a fortalecer y brindar herramientas a los emprendedores, a través de un esquema metodológico de atención materializado en una ruta de acompañamiento, la cual contempla las siguientes etapas o fases:

- **Orientación**. Espacios donde se brinda información clara y accesible sobre la oferta de emprendimiento del SENA, convocatorias disponibles y etapas del proceso.
- **Entrenamiento**. Como soporte al servicio de asesoría se encuentran las acciones de entrenamiento para el desarrollo de competencias y habilidades emprendedoras, empresariales y gerenciales. Son actividades que aportan conocimientos, información o experiencia práctica sobre un tema relacionado con los negocios.
- **Actividades de Ideación y validación**. Apoyo para la focalización de la idea de negocio, así como en la construcción y validación del modelo de negocio, a través de entrenamientos intensivos.
- **Asesoría para la Formulación de planes de negocio**. Acompañamiento en la estructuración del plan de negocio y postulación a convocatorias, tanto del Fondo Emprender como de diferentes fuentes de financiación administradas por otras entidades públicas y privadas que apoyan el emprendimiento.
- **Asesoría para la Creación y Puesta en marcha**. Asesoría para la creación y ejecución del proyecto productivo.
- **Asesoría para el Fortalecimiento empresarial.** Asesoría personalizada para iniciativas empresariales legalmente constituidas, bajo la realización de un diagnóstico e implementación de un plan de acción, que tiene como resultado el crecimiento y la sostenibilidad de la iniciativa empresarial.

Dentro de este marco de acción, al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA le fue encomendada la administración y gestión del Fondo Emprender. En efecto, el artículo 40 de la Ley 789 de 2002, modificado y adicionado por la Ley 2466 de 2026 "*por medio del cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia"*, dispone que el Fondo Emprender es una cuenta independiente y especial adscrita al SENA, cuyo objeto exclusivo es financiar iniciativas empresariales desarrolladas por aprendices, practicantes

universitarios o profesionales en formación, así como por egresados de instituciones reconocidas por el Estado.

> "*como una cuenta independiente y especial adscrita al Servicio Nacional de Aprendizaje, Sena, el cual será administrado por esta entidad y cuyo objeto exclusivo será financiar iniciativas empresariales que provengan y sean desarrolladas por aprendices o asociaciones entre aprendices, practicantes universitarios o profesionales que su formación se esté desarrollando o se haya desarrollado en instituciones que para los efectos legales, sean reconocidas por el Estado de conformidad con las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, y demás que las complementen, modifiquen o adicionen.*
>
> *(…)*
>
> *El Fondo Emprender se regirá por el Derecho privado"*

De igual forma, la Ley 2466 de 2026 en lo referente al Fondo Emprender, dispone lo siguiente:

> "***Artículo 34. Monetización de la cuota de aprendizaje (…)***
>
> ***Parágrafo 1°.*** *Los recursos de la monetización se destinarán en un veinticinco por ciento (25%) específicamente a apoyos destinados a las y los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como un estímulo para favorecer su permanencia en los procesos formativos.*
>
> *El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), establecerá los programas de apoyos que se requieran, dando prioridad a las y los aprendices que se encuentren en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad y adoptará los enfoques diferenciales necesarios para asegurar que los apoyos sean destinados a los segmentos de aprendices con mayor riesgo de deserción. Estos apoyos serán de hasta un (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMLMV), por mes. El veinticinco por ciento (25%) será destinado para ampliar la cobertura de la educación técnica, tecnológica y de formación para el trabajo dirigida a los jóvenes rurales, a través del fortalecimiento de la presencia territorial del SENA en los municipios, Para tal efecto, el SENA podrá celebrar convenios con instituciones educativas rurales, entes territoriales y organizaciones comunitarias, que permitan llevar programas técnicos y tecnológicos directamente a los territorios, evitando el desplazamiento de los jóvenes hacia centros urbanos. El cincuenta por ciento (50%) restante de los recursos se*

destinará para los propósitos legales y reglamentarios del Fondo Emprender a cargo del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

(…)

***Parágrafo 2°.** El Fondo Emprender financiará de manera prioritaria iniciativas productivas, unidades productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios formulados por asociaciones de aprendices y/o de egresados del SENA. Adicional a las fuentes actuales de financiación, el Fondo podrá recibir recursos de entidades y fondos de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, a través de convenios de cofinanciación o proyectos de inversión dirigidos a fortalecer el emprendimiento en sus distintas modalidades. También podrán ser beneficiarios del Fondo Emprender las asociaciones de los campesinos, las campesinas y las iniciativas asociativas y cooperativas de las personas que integran la economía popular, siempre que estas iniciativas productivas, unidades económicas, modelos o planes de negocios cumplan con los términos de referencia establecidos para las convocatorias públicas."*

Sobre lo anterior, es pertinente destacar que el Fondo Emprender otorga capital semilla a los ciudadanos colombianos, sin límite de edad, incluyendo estudiantes del SENA, universitarios, profesionales, egresados, personas retornadas al país, así como a grupos asociativos y cooperativas de economía popular. Su objetivo es financiar iniciativas empresariales presentadas por emprendedores colombianos mayores de edad, interesados en iniciar un proyecto empresarial desde la etapa de formulación del plan de negocio y que cumplan con los requisitos establecidos al momento del otorgamiento del aval.

Es de precisar que el Fondo Emprender está reglamentado por el Decreto 934 de 2003, compilado en el Decreto Único del Sector Trabajo (Decreto 1072 de 2015). Dicho decreto, en sus artículos 4 y 5, faculta al Consejo Directivo Nacional del SENA, en calidad de Consejo de Administración del Fondo Emprender, para expedir los actos que regulen su funcionamiento. En ejercicio de esta función, el Consejo ha adoptado los Acuerdos 0010 de 2019, 002 de 2023, 003 de 2024 y 007 de 2026, mediante los cuales se establece el marco normativo y operativo para su gestión.

De igual forma, se ha adoptado y establecido el Manual Operativo y Financiero, así como los términos y condiciones de la convocatoria para participar, y el contrato de cooperación empresarial, los cuales integran la normativa aplicable y de obligatorio cumplimiento para el Fondo.

En este marco de reglamentación, el Fondo opera bajo un esquema de gestión orientado a la financiación de unidades productivas o planes de negocio que cumplan y acrediten las condiciones

establecidas en la normativa anteriormente descrita. Dicho programa establece, a la fecha, tres (3) líneas de financiación, a saber:

I) **Línea de financiación Crear**

Esta línea está dirigida a la financiación de iniciativas-, unidades de negocio y/o proyectos para crear empresas y generar empleo, regulada por el Acuerdo 010 de 2019, con las modificaciones realizadas por los Acuerdos 002 de 2023 y 003 de 2024 y demás disposiciones normativas vigentes que regulen el Fondo Emprender.

II) **Línea especial de financiación para las Campesinas y los Campesinos**

Esta línea especial de financiación va dirigida a las Campesinas y Campesinos en desarrollo de la estrategia CampeSENA, para acceder a los recursos del Fondo Emprender para financiar iniciativas modelos de negocios, y/o proyectos de Campesinas y Campesinas; línea creada por el Acuerdo 002 de 2023 y se desarrolla bajo la normatividad vigente del Fondo Emprender.

III) **Línea especial de financiación para el Fortalecimiento**

Tiene como objetivo continuar y potenciar los proyectos o iniciativas empresariales de sociedades, establecimientos de comercio, micro y PYMES, y cualquier forma asociativa debidamente registrada que cumpla con las condiciones establecidas la normatividad del Fondo Emprender y lo dispuesto por el Acuerdo 003 de 2024 y demás disposiciones que regulen la materia.

Dichos planes de negocio son seleccionados a través de convocatorias públicas, las cuales pueden ser abiertas o cerradas, y contemplan una serie de etapas sucesivas destinadas a determinar la elegibilidad de los planes de negocio a posible financiación.

El Acuerdo 0010 de 2019, dispone las siguientes etapas en el marco de participación:

> *"**ARTÍCULO 15. ETAPAS.** El proceso para la formulación, registro, evaluación, asignación de los recursos del Fondo Emprender y puesta en marcha, se desarrolla observando las metodologías dispuestas para las unidades de emprendimiento del Fondo Emprender o las metodologías que señale qué Manual Operativo - Puesta en Marcha, en las siguientes etapas:*
>
> *1. Validación e identificación. Esta etapa comprende la validación del perfil emprendedor del beneficiario o del equipo de emprendedores y la validación temprana del mercado y sostenibilidad del negocio.*

2. Acreditación de los documentos base que soporten la elegibilidad de beneficiario.

3. Registro y presentación del plan de negocio en la plataforma del Fondo Emprender.

4. Evaluación de planes de negocio.

5. Jerarquización y priorización de planes de negocio.

6. Asignación de recursos financieros a los planes de negocio.

7. Celebración, legalización del contrato de cooperación empresarial y exigencia de documentos contractuales.

8. Puesta en marcha del plan de negocio.

9. Control y evaluación de la inversión.

10. Decisión de condonación.

(…)

PARÁGRAFO 2o. Los planes de negocio que no reúnan los requisitos establecidos o cuya información sea inexacta o no verídica o que sean presentados por emprendedores que no cumplan con las condiciones para ser elegibles como beneficiarios del Fondo Emprender, serán descalificados y, en consecuencia, estos planes de negocio no serán evaluados y en caso de que sea procedente se compulsarán copias ante las autoridades competentes."

Para el año 2026 y en adelante, la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA definió como estrategia institucional asumir de manera directa todas las etapas de operación del Fondo Emprender. En consecuencia, para el 2026 se presenta los siguientes indicadores para el Fondo Emprender:

REGIONAL		FONDO EMPRENDER		Planes de negocio acompañados en su primer año de ejecución	FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL		
	Planes de Negocio Formulados FE	Iniciativas empresariales financiadas con recursos del Fondo Emprender CREAR Y FORT	Empleos potenciales directos Fondo Emprender CREAR Y FORT	Puesta en Marcha FE	Empresas con plan de Acción Formulado	Empresas en Fortalecimiento	Empleos Fortalecimiento
	5	12	15	17	19	20	21
AMAZONAS	22	11	30	13	41	41	20
ANTIOQUIA	266	186	410	326	514	514	256
ARAUCA	36	19	55	25	77	77	38
ATLÁNTICO	91	48	142	88	113	113	56
BOGOTÁ D.C.	354	139	549	155	208	208	104
BOLÍVAR	122	63	186	58	132	132	69
BOYACÁ	272	145	428	232	127	127	63
CALDAS	75	39	115	70	162	162	81
CAQUETÁ	88	46	136	100	71	71	35
CASANARE	55	29	86	64	52	52	26
CAUCA	85	44	130	95	149	149	74
CESAR	55	29	86	101	54	54	27
CHOCÓ	63	33	97	98	74	74	37
CÓRDOBA	65	34	100	140	111	111	55
CUNDINAMARCA	201	105	310	170	259	259	129
GUAINÍA	15	8	24	15	38	38	19
LA GUAJIRA	74	38	112	85	117	117	58
GUAVIARE	21	11	31	39	43	43	21
HUILA	275	144	425	280	205	205	102
MAGDALENA	38	20	59	60	26	26	13
META	45	24	71	50	89	89	44
NARIÑO	162	84	248	186	106	106	53
NORTE DE SANTANDER	93	48	142	116	69	69	34
PUTUMAYO	28	15	42	43	61	61	30
QUINDÍO	87	45	133	38	115	115	57
RISARALDA	55	29	86	55	102	102	51
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PR	23	12	34	43	37	37	18
SANTANDER	131	68	201	200	242	242	120
SUCRE	76	40	118	35	105	105	52
TOLIMA	91	47	139	122	146	146	73
VALLE DEL CAUCA	260	137	404	261	455	455	226
VAUPÉS	10	15	42	25	22	22	11
VICHADA	41	12	33	82	24	24	12
Total	**3.375**	**1.767**	**5.204**	**3.470**	**4.146**	**4.146**	**2.064**

De lo anterior, existe una aprobación de recursos para las convocatorias 2026; de la siguiente forma:

APROBACIÓN DE RECURSOS CONVOCATORIAS 2026

CONVOCATORIAS	PRESUPUESTO 2026	Justificación Plan de Desarrollo 2022-2026
Economía campesina	$ 112.000.000.000	Paz total productiva
Multisectorial	$ 18.000.000.000	Diversificación económica sostenible
Emprendimiento Femenino	$ 28.000.000.000	Equidad económica mujeres
Jóvenes Emprendedores	$ 27.000.000.000	Empleo juvenil digno
Víctimas y vulnerables	$ 19.000.000.000	Reparación económica integral
Municipios PDET y PNIS	$ 32.000.000.000	Desarrollo territorial integral, paz total
Personas con discapacidad	$ 5.500.000.000	Inclusión económica plena
Indígenas	$ 8.000.000.000	Economías propias sostenibles
NARP	$ 9.000.000.000	Equidad étnica productiva
Economía popular	$ 14.000.000.000	Productividad comunitaria sostenible
Chocó - Zona de paz	$ 6.800.000.000	Paz total productiva
Artesanos	$ 3.100.000.000	Productividad total
TOTALES	**$ 282.400.000.000**	**12 convocatorias**

FONDO EMPRENDER

La decisión institucional de asumir de manera directa la operación integral del Emprendimiento y del Fondo Emprender por parte del SENA ha implicado un cambio estructural en el modelo de gestión, trasladando a la Entidad funciones que anteriormente eran desarrolladas por operadores externos. Este nuevo esquema fortalece el control institucional, la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la alineación con los lineamientos estratégicos y normativos vigentes; no obstante, también incrementa de manera sustancial la carga operativa, técnica y administrativa que recae sobre la Dirección General y a su vez en las Direcciones Regionales.

La Dirección de Empleo y Trabajo, en coordinación con la Coordinación Nacional de emprendimiento, presenta este documento como guía para la gestión técnica, administrativa y operativa de los lineamientos definidos en el Plan Estratégico 2023-2026, en el marco del proceso misional de Gestión de Emprendimiento y Empresarismo. Este documento integra las estrategias del programa de emprendimiento del SENA y recoge los aportes realizados durante los talleres de planeación estratégica, desarrollados con la participación de los profesionales de emprendimiento de cada regional del país.

1. Alineación de las acciones de la Coordinación Nacional de Emprendimiento con la política pública nacional.

1.1. Plan Nacional de Desarrollo

La Dirección de Empleo y Trabajo alinea su direccionamiento estratégico con el Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022-2026”, establecido en la Ley 2294 de 2023. Su enfoque se centra en la transformación hacia la seguridad humana y la justicia social, bajo el pilar de la expansión de capacidades, que busca brindar más y mejores oportunidades para que la población alcance sus proyectos de vida. Este esfuerzo se potencia a través del catalizador de la sostenibilidad y el crecimiento empresarial, desarrollando iniciativas productivas, acceso amplio a financiamiento y educación financiera. El objetivo es fortalecer el tejido empresarial del país, fomentando la creación de empresas sostenibles y rentables.

1.2. Compromisos CONPES

La Dirección de Empleo y Trabajo, en el accionar de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, responden a objetivos de la política pública nacional con las siguientes acciones:

Documento CONPES	Acciones
4011 - Política Nacional de Emprendimiento	4.4 Diseñar e implementar una estrategia con los Tecno parques y otros actores relevantes para generar emprendimientos a partir de los resultados de las investigaciones, teniendo en cuenta las necesidades del sector productivo.
4005 - Política Nacional de Inclusión y Educación Económica y Financiera	2.16 Incluir en los programas de apoyo a los empresarios y emprendedores, entrenamientos en educación financiera, a través de los Centros de Desarrollo Empresarial SBDC - SENA. ,
4040 - Estrategia para Fortalecer el Desarrollo Integral de la Juventud	1.59 Realizar entrenamientos a los jóvenes para desarrollar capacidades emprendedoras a través de los Centros de Desarrollo Empresarial - SBDC SENA.
4080 - Política Pública de Equidad de Género para las Mujeres: Hacia el Desarrollo Sostenible del País	1.41 Priorizar, dentro de las acciones de soporte a los emprendedores, la asesoría para el fortalecimiento empresarial de las empresas de mujeres.
4090 - Política Nacional de Economía Naranja	3.18 Diseñar e implementar una estrategia de atención integral desde los Centros de Desarrollo Empresarial SENA - Programa de Centros de Desarrollo Empresarial para la creación y fortalecimiento de empresas en las industrias creativas y culturales.

Otra política pública que se apoya en los programas de emprendimiento SENA, a cargo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, es:

Documento CONPES	Acciones
4062: Política Nacional de Propiedad Intelectual	4.6 Diseñar e implementar una estrategia de sensibilización sobre los beneficios, características e instrumentos de protección de Propiedad Intelectual en la oferta programática ofrecida por el SENA en sus programas de innovación y emprendimiento.

Estas acciones deben evidenciarse a lo largo de cada vigencia con las actividades que se realizan en atención a nuestros usuarios y su caracterización en los territorios a través de los sistemas de información dispuestos para ser registradas por cada regional de acuerdo con las instrucciones de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

1.3. Programa Jóvenes en Paz

El Programa Nacional Jóvenes en Paz, reglamentado por el Decreto 1649 de 2023, consiste en una ruta de atención integral, para jóvenes entre 14 y 28 años, que les permita romper ciclos de violencia presentados en comunidades vulnerables, desvincularse de dinámicas criminales y promover su vinculación educativa, laboral y social. Con ello se espera que las y los jóvenes que participen del Programa sean constructores de paz y agentes de transformación en sus territorios.

Durante la participación en el Programa, las y los jóvenes deben vincularse a una oferta educativa y realizar acciones de trabajo comunitario o corresponsabilidad a favor de sus comunidades. Así mismo, las y los beneficiarios del Programa reciben atención en salud con énfasis en salud mental y acompañamiento psicosocial, y aquellos que lo requieran cuentan con orientaciones socio jurídicas y apoyo en tema de empleabilidad, emprendimiento y asociatividad.

Siendo una de las estrategias bandera del Gobierno del Cambio, el SENA está comprometido con el buen desarrollo de la ruta integral que propone el Programa Jóvenes en Paz, cuyo propósito es contribuir en la eliminación de las desigualdades económicas, territoriales, políticas y sociales, impulsar el goce del derecho a la igualdad, el cumplimiento de los principios de no discriminación y no regresividad, y la construcción de paz en los territorios, incorporando y adoptando el enfoque territorial, de seguridad humana y justicia social, de derechos, diferencial, étnico racial, campesino, de género e interseccional.
El SENA, desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento, hace parte del Componente de Emprendimiento, Asociatividad y Empleabilidad del Programa Jóvenes en Paz, el cual busca desarrollar la actividad emprendedora individual, colectiva y asociativa solidaria en el territorio, con

el fin de que las y los jóvenes cuenten con opciones para complementar su proyecto de vida en condiciones de autonomía y cultura asociativa solidaria.

En la vigencia 2026, la meta es atender a 49.920 jóvenes beneficiarios del Programa, a través de los servicios de emprendimiento de la entidad, inicialmente en la Fase de orientaciones y seguido de acuerdo con el interés del joven su continuidad en la Ruta de Emprendimiento.

1.4. Plan estratégico institucional SENA

La Dirección de Empleo y Trabajo articula su operación con el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2023-2026 SENA "Sembrando el Cambio por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana", en plena concordancia con la política pública y los postulados consignados en el plan nacional de desarrollo, ha planteado en su mapa estratégico como uno de sus objetivos: "Potenciar el desarrollo sostenible de los territorios por medio del fortalecimiento de las actividades productivas de la población, las empresas, agremiaciones, asociaciones, cooperativas y demás organizaciones, aportando a la transformación productiva del país el cual se concretara mediante la iniciativa estratégica I12 Diseñar e implementar acciones para el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de emprendimiento , alineándose a los Objetivos del Desarrollo Sostenible, específicamente el No 8: Trabajo decente y crecimiento económico, en la meta 8.3 "Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros"

2. PRIORIDADES ESTRATÉGICAS:

El Plan Estratégico Institucional 2023-2026 presenta el Mapa Estratégico Institucional que se expone a continuación, y sobre el cual se soportan las prioridades estratégicas definidas para la operación de los programas de emprendimiento a cargo de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, para la vigencia 2026:



Fuente: SENA

Ítem	Prioridad estratégica	Acción	Articulación mapa estratégico de la entidad
1	Atención a la población Economía Campesina y la Economía Popular	✓ Implementar una ruta diferencial para la población Rural, Campesina y la economía popular que involucre estrategias, metodologías, procesos y talento humano especializados en esta atención. ✓ Incorporar el componente de asociatividad en la ruta de Emprendimiento. ✓ Articular de forma activa con las diferentes rutas, programas y proyectos que se ejecuten en el marco de las estrategias CAMPESENA y Economía Popular en las Regionales y Centros de Formación que permita maximizar el impacto en la población rural, campesina y de economía popular.	PO-01 Promover la inclusión social y económica de todas las personas bajo un enfoque diferencial, para contribuir al fortalecimiento de sus proyectos de vida.
2	Mejora continua de los procesos orientada a una experien cia satisfactoria del usuario	✓ Fortalecer los procesos de atención al emprendedor y seguimiento de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, mediante la valoración de los resultados obtenidos en el 2024, implementando acciones orientadas a optimizar la eficiencia en la operación y promover una experiencia satisfactoria para los usuarios y clientes de emprendimiento y empresarismo de SENA. ✓ Utilizar herramientas tecnológicas para automatizar tareas repetitivas, reduciendo errores y tiempos de espera para los usuarios. ✓ Evaluar periódicamente los procesos para identificar áreas de mejora, documentar hallazgos y priorizar las acciones correctivas. ✓ Implementar herramientas que recojan	PO-01 Promover la inclusión social y económica de todas las personas bajo un enfoque diferencial, para contribuir al fortalecimiento de sus proyectos de vida.

		la percepción del usuario inmediatamente después de su interacción, para obtener datos precisos y actualizados y establecer un equipo interdisciplinario que analice las métricas de satisfacción, recopile sugerencias y supervise la implementación de mejoras.	
3	Enfoque territorial	✓ Actualizar los informes de vigilancia tecnológica en los territorios, de acuerdo con cada plan de desarrollo regional, apuestas productivas, agendas de competitividad, entre otros. ✓ Articular con el ecosistema regional de CTeI programas y acciones para visibilizar y fortalecer las áreas de trabajo de Emprendimiento y Fondo Emprender, acordes con las necesidades competitivas y de asociatividad campesina de la región para maximizar los impactos con los emprendedores. ✓ Integrar acciones sostenibles y de aprovechamientos de los recursos naturales que permitan generar bienestar en las comunidades con las iniciativas empresariales asesoradas ✓ (Integración de prácticas ecológicas y bienestar de las comunidades en todas las iniciativas empresariales asesoradas.	PO-02 Potenciar el desarrollo social y económico de la población y las empresas desde un enfoque de convergencia regional, garantizando la pertinencia y calidad de los servicios institucionales, se propone la siguiente prioridad estratégica:

4	Enfoque a la innovación	✓ Realizar la socialización de los lineamientos y el alcance de la Norma NTC ISO 56001 (Sistema de Gestión de la Innovación), con los equipos regionales de emprendimiento, con el propósito de fortalecer la comprensión de sus principios y requisitos, e identificar planes de mejoramiento para su implementación en los planes de negocios que se presentan a Emprendimiento y Fortalecimiento Empresarial, rural y asociativo. ✓ Fortalecer el uso de herramientas y tecnologías diferenciales incluyendo el uso de la IA para el desarrollo de la Ruta Emprendedora. ✓ Ejecutar las acciones de articulación con el portafolio interno de la Entidad (Tecnoparques, Tecno academias, Formación Profesional entre otros) ✓ Implementar las acciones de la Red de Emprendedores y promover su articulación y networking con otras instituciones del ecosistema de Emprendimiento regional, nacional e internacional.	PR-04 Innovar en la prestación integral de los servicios institucionales orientados a incrementar su calidad, pertinencia y cobertura, con enfoque diferencial poblacional y territorial
5	Relacionamiento interinstitucional, nacional, internacional	Desde la región: ✓ Realizar una participación por parte de los equipos regionales en los espacios e instancias de concertación nacional de política pública rural y campesina, así como en los espacios de concertación empresarial e institucional en las regiones, como Codecti, Zascas, Iniciativas clústeres y hojas de ruta competitivas, los cuales permitirán un aporte en el logro de los objetivos y las metas asignadas articulados con los demás programas de la Dirección de Empleo y Trabajo. ✓ Apoyar en la implementación de acciones en el marco de las estrategias de fomento al emprendimiento y el empresarismo, especialmente en la articulación con el sector productivo y asociativo para el	PR-05 Contribuir a la calidad y pertinencia de los servicios institucionales a partir de la gestión de alianzas estratégicas y/o convenios nacionales e internacionales

		desarrollo y construcción de escenarios de redes empresariales e integración con las cadenas de valor. ✓ Participar en los escenarios de fortalecimiento orientados por la Dirección General con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales, para la consolidación de los procesos del programa de Emprendimiento SENA, el cumplimiento de CONPES y políticas públicas. ✓ Identificar y actualizar el mapa de actores del ecosistema regional de cada departamento y sus conexiones de valor desde Emprendimiento SENA con las capacidades y vocaciones de emprendimiento de la región, que permitan fortalecer los programas de emprendimiento regional. ✓ Gestionar la concertación e implementación de alianzas estratégicas con actores clave del ecosistema de emprendimiento de orden departamental y municipal. Estas alianzas estarán orientadas en sumar esfuerzos en la promoción del emprendimiento y el desarrollo empresarial en el territorio, teniendo en cuenta las validaciones técnicas y presupuestales por parte de la Dirección General. El propósito es atraer recursos externos y fortalecer las capacidades de emprendedores, empresas y equipos regionales, con énfasis en facilitar el acceso a nuevos mercados y consolidar iniciativas sostenibles. Nacional: ✓ Actualizar en mejores prácticas y modelos de emprendimiento con entes nacionales e internacionales Establecer conexiones y propiciar espacios de transferencia de conocimiento con los principales actores del ecosistema de emprendimiento nacional, como los centros	

		de emprendimiento de universidades, incubadoras, aceleradoras, y demás entidades relacionadas. Esta acción busca fomentar la colaboración interinstitucional, fortalecer las capacidades de los actores involucrados y compartir buenas prácticas que impulsen el desarrollo de emprendimientos innovadores y sostenibles. Internacional: ✓ Fortalecer el relacionamiento institucional para la internacionalización de los emprendimientos de acuerdo con el modelo de Emprendimiento (Operación Internacional, Embajadas) ✓ Fortalecer la apertura de mercados internacionales y generar conexión de valor para la comercialización de productos y servicios de los emprendedores	
6	Eficiencia operativa	✓ Fortalecer las competencias de servicio al cliente, seguimiento a la gestión de los procesos de emprendimiento y competencias técnicas en los equipos regionales. ✓ Identificar y establecer las mejores prácticas regionales de servicio y seguimiento regional, para su implementación a nivel nacional. Fortalecer los análisis y sistematización de la data de Emprendimiento para la generación de informes y toma de decisiones de manera oportuna y confiable. Automatizar los sistemas de información de Emprendimiento.	DI06 "Fortalecer el modelo de gestión institucional para lograr una gestión eficiente orientada a resultados, mediante la mejora continua de los procesos de la Entidad, consolidando la articulación del sistema de gestión con el modelo integrado de planeación y gestión

2.1. Proyecto de inversión

El proyecto de inversión presenta un esquema de gestión integral que atienden desde la naturaleza de cada programa de emprendimiento los desafíos del Gobierno Nacional, plasmados tanto en el Plan Nacional de Desarrollo como en los documentos de política pública, a los cuales se hizo

mención línea arriba.

Las acciones en materia de emprendimiento que se encuentran bajo la dirección estratégica de la Dirección de Empleo y Trabajo, y la operación de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se financian con el siguiente proyecto de inversión, que estructura los productos o servicios que se exponen a continuación:

PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nombre: Servicio de apoyo integral para emprendedores: desarrollo, fortalecimiento y financiación empresarial a nivel Nacional
Código: 202400000000191

Productos:

- ✓ Servicio de asesoría técnica para el emprendimiento
- ✓ Servicio de gestión para el emprendimiento
- ✓ Servicio de apoyo financiero para proyectos e iniciativas empresariales
- ✓ Servicio de asesoría a proyectos e iniciativas empresariales

Propósito: Fortalecer las capacidades emprendedoras para la creación, fortalecimiento y acceso a la financiación de iniciativas, modelos de negocio o proyectos

Objetivos específicos:

- ✓ Fortalecer la cultura y capacidades emprendedoras para la creación y el fortalecimiento de iniciativas
- ✓ Disponer de acompañamiento y recursos financieros para la creación y fortalecimiento de iniciativas

3. MODELO DE SERVICIO

Tiene como función el Fomento de la cultura del emprendimiento y el empresarismo, el acompañamiento en el desarrollo de una Ruta de atención, que comprende las fases de orientación, ideación y validación de modelos de negocio, formulación de planes de negocio, creación, puesta en marcha y fortalecimiento de empresas que están en etapa de crecimiento y que contribuyan al crecimiento del tejido social y económico del país.

Lo anterior se logra coordinando su aplicación en las regionales del SENA en los centros de formación profesional integral donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial a través

del modelo de atención de Emprendimiento el cual se compone de los siguientes elementos:

a) **Capital sicológico**: Entendido como las actividades para inspirar y fomentar la cultura y el espíritu emprendedor e innovador, este busca que el emprendedor fomente las capacidades alrededor de la autoeficacia, la esperanza, el optimismo real, la resiliencia y el aprendizaje continuo.

b) **Capital soporte**: Comprende las acciones de acompañamiento, asesoría, que recibirán los emprendedores en cada uno de los Centros de Desarrollo Empresarial en todo el país, de forma presencial y a través del canal virtual. Al igual se fomenta el trabajo articulado con los demás servicios ofrecidos por la entidad a nivel de formación e innovación y el ecosistema emprendedor del país.

c) **Capital semilla**: Está representado por el conjunto de recursos económicos que recibe una iniciativa productiva para ejecutar su actividad económica. Lo anterior puede materializarse en el desarrollo de un plan de negocio o modelo de negocio, que requiera recursos para la puesta en marcha de la nueva empresa, pero a su vez también puede verse reflejado en una empresa en etapa temprana que requiera recursos para su sostenibilidad.

d) **Capital social**: Está orientado para constituir y fortalecer la capacidad colectiva de co-crear una comunidad emprendedora, como una sombrilla debajo de la cual se construyen relaciones comerciales, de conocimiento y buenas prácticas y redes de trabajo colaborativo.

3.1. RUTA DE ATENCIÓN

Con el fin de asegurar la eficacia, integralidad y resultados, el SENA cuenta con 33 Regionales, 118 centros de formación donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial, y se ejecuta la siguiente ruta de atención:



Fuente: Elaboración propia

Esta ruta se compone de dos grandes fases: CREAR Y FORTALECIMIENTO, que permiten al usuario de acuerdo con sus necesidades iniciar su proceso desde que manifiesta su interés por el Emprendimiento (CREAR) hasta llegar a convertirse en un empresario para contribuir a su proyecto de vida (FORTALECIMIENTO)

3.1.1. Generación de empresa y empleo – CREAR.

La Fase CREAR, liderada por los equipos de emprendimiento del SENA a nivel nacional, constituye un pilar fundamental para impulsar la creación de empresas y promover la generación de empleo en Colombia. Este proceso ofrece una asesoría integral que abarca todas las etapas del emprendimiento, desde la concepción de la idea hasta la consolidación empresarial, considerando además tener una fuente de financiación propia: el Fondo Emprender.

Adicional, se brinda acompañamiento especializado para participar de manera efectiva en las convocatorias del Fondo Emprender, incluyendo la validación de los requisitos específicos para su postulación, se brinda asesoría en las fases de ideación, validación y formulación, además de los criterios de evaluación. Paralelamente, se fomenta la incorporación de prácticas innovadoras y sostenibles, reconociendo la relevancia de la responsabilidad social y ambiental en los proyectos.

Para fortalecer la efectividad de los equipos, se promueve la creación de redes y alianzas estratégicas con actores clave del ecosistema emprendedor, consolidando así el rol del SENA como un actor esencial en el fortalecimiento del tejido empresarial del país. El objetivo no es solo incentivar el emprendimiento, sino garantizar su sostenibilidad y contribuir de manera significativa al desarrollo económico y social de Colombia

La Fase Crear contempla las siguientes etapas:

Paso 1: Registro Único de Usuarios

Este es el primer paso de la Ruta Emprendedora, diseñado para centralizar la información de los interesados en emprender y facilitar su acceso a los servicios de acompañamiento.

A través del sitio web oficial: www.fondoemprender.com, los usuarios pueden obtener información detallada sobre los programas y servicios disponibles.

Se presenta la Ruta de atención, incluyendo requisitos, beneficios y oportunidades específicas según el perfil del emprendedor.

El usuario interesado completa el proceso de inscripción, proporcionando datos personales y detalles de su idea o proyecto empresarial.

Este registro permite identificar las necesidades particulares del emprendedor y asignarlo a los servicios más adecuados de la Ruta Emprendedora

Paso 2: Orientación a Emprendedores:

Este espacio está diseñado para que los emprendedores(as) reciban orientación integral sobre la Ruta Emprendedora del SENA, permitiéndoles conocer en detalle los servicios, etapas y beneficios del programa, además de resolver cualquier inquietud relacionada con su proceso.

Para garantizar la calidad y consistencia en las orientaciones, se utiliza una plantilla estandarizada proporcionada por la Coordinación Nacional de Emprendimiento. Esta herramienta, disponible en la caja de herramientas o mediante el medio definido para la vigencia 2026, asegura un enfoque uniforme y estructurado.

Las orientaciones pueden realizarse tanto de manera presencial como virtual, adaptándose a las necesidades de cada usuario. Trimestralmente, cada regional remitirá a la Coordinación Nacional de Emprendimiento la programación de estas actividades, la cual será cargada en la plataforma www.fondoemprender.com.

El objetivo para 2026 es impactar a 550.910 usuarios mediante este servicio, consolidando el compromiso del SENA con el fortalecimiento del ecosistema emprendedor en Colombia.

Paso 3: Entrenamientos

Se ofrece una robusta oferta de entrenamientos para fortalecer las competencias técnicas y habilidades blandas de emprendedores y empresarios, abarcando todas las etapas de la Ruta Emprendedora. Estos entrenamientos aseguran el desarrollo de una vocación emprendedora sólida y permiten a los participantes enfrentar con éxito los retos del entorno empresarial.

Metodología Bootcamp (Entrenamientos intensivos): Uno de los pilares de esta fase es la implementación de Bootcamps, una metodología ágil e intensiva que combina aprendizaje práctico y colaboración grupal.

Estos entrenamientos están diseñados para:

- Ideación: Guiar a los emprendedores en la conceptualización de sus ideas, asegurando una propuesta de valor clara y diferenciada.
- Validación: Probar y ajustar las ideas de negocio en un entorno controlado, evaluando su viabilidad en el mercado.
- Definición de modelos de negocio: Los participantes estructuran sus iniciativas y reciben retroalimentación directa para su mejora.

Características de los Bootcamps:

- Intensivos: Sesiones de alto impacto realizadas en periodos cortos, diseñadas para maximizar el aprendizaje y la aplicación práctica.
- Colaborativos: Fomentan el intercambio de ideas y la creación de redes entre emprendedores.
- Prácticos: Se enfocan en la aplicación inmediata de conceptos clave en el desarrollo de modelos o planes de negocio.

Con estas acciones, se busca impactar a 147.092 personas, asegurando que cada una reciba una formación integral que potencie sus habilidades y consolide su capacidad de crear y fortalecer empresas.

Este enfoque reafirma el compromiso del SENA con el fortalecimiento del ecosistema emprendedor, apoyando la creación de negocios sostenibles y competitivos.

Paso 4: Formulación de modelos o planes de negocio

En esta etapa, los emprendedores reciben acompañamiento personalizado para estructurar su modelo o plan de negocio de manera integral, ajustado a sus objetivos y las características del mercado. Este proceso no solo fortalece sus capacidades para consolidar sus ideas, sino que también garantiza que los proyectos sean viables, sostenibles y alineados con las oportunidades de financiación disponibles.

Acompañamiento y Fuentes de Financiación

Fondo Emprender: Se brinda asesoría especializada para aquellos emprendedores que buscan acceder a esta fuente de financiación, asegurando el cumplimiento de los requisitos y estándares necesarios para participar en las convocatorias.

Otras Fuentes de Financiación: También se orienta a los emprendedores sobre cómo aprovechar otras opciones, como recursos propios, inversionistas privados, o líneas de crédito, para llevar a cabo sus iniciativas.

Esta etapa tiene como meta la formulación de 4.885 planes de negocio, un indicador clave para medir el impacto de la Ruta Emprendedora y su contribución al ecosistema empresarial.

Con este acompañamiento estratégico, el SENA refuerza su compromiso de transformar ideas en empresas sostenibles, impulsando el desarrollo económico y social del país.

Postulación a las Convocatorias de Fondo Emprender:

Para la vigencia 2026 se cuentan con recursos por más de 280 mil millones, destinados para capital semilla del Fondo Emprender. Será potestad del Consejo Directivo Nacional realizar la aprobación de las convocatorias que se tendrán a disposición para los usuarios que completen las fases previas de la Ruta Emprendedora.

La operación del Fondo Emprender será realizada directamente por el SENA lo cual incluye las fases de acreditación, evaluación e interventoría. El SENA, a través de la Agencia Pública de Empleo, deberá conformar un banco de hojas de vida de acreditadores, evaluadores e interventores para que de allí sean seleccionados para las diferentes convocatorias. No se podrá contratar un recurso humano para estas actividades, que no haya sido seleccionado a través de la Agencia Pública del SENA.

APROBACIÓN DE RECURSOS CONVOCATORIAS 2026

CONVOCATORIAS	PRESUPUESTO 2026	Justificación Plan de Desarrollo 2022-2026
Economía campesina	$ 112.000.000.000	Paz total productiva
Multisectorial	$ 18.000.000.000	Diversificación económica sostenible
Emprendimiento Femenino	$ 28.000.000.000	Equidad económica mujeres
Jóvenes Emprendedores	$ 27.000.000.000	Empleo juvenil digno
Víctimas y vulnerables	$ 19.000.000.000	Reparación económica integral
Municipios PDET y PNIS	$ 32.000.000.000	Desarrollo territorial integral, paz total
Personas con discapacidad	$ 5.500.000.000	Inclusión económica plena
Indígenas	$ 8.000.000.000	Economías propias sostenibles
NARP	$ 9.000.000.000	Equidad étnica productiva
Economía popular	$ 14.000.000.000	Productividad comunitaria sostenible
Chocó - Zona de paz	$ 6.800.000.000	Paz total productiva
Artesanos	$ 3.100.000.000	Productividad total
TOTALES	**$ 282.400.000.000**	**12 convocatorias**

Convocatorias regionales, se tendrán 4 convocatorias cerradas en 3 municipios del departamento del Chocó y otra Departamental, así:

No.	Municipio	Sector	Monto	Fecha de apertura	Fecha de Cierre
1	Acandí	Multisectorial	$1.200.000.000	31/10/2024	28/02/2026
2	Unguia	Campesino	$1.200.000.000	31/10/2024	28/02/2026
3	Río Sucio	Campesino	$1.200.000.000	29/11/2024	28/02/2026
4	Gobernación del chocó	Campesino y Popular	$2.500.000.000	25/01/2026	28/02/2026

Paso 5: Creación de Empresas Otras Fuentes de Financiación

En esta etapa, los emprendedores reciben un acompañamiento integral para la formalización y constitución legal de sus empresas, ya sea como personas naturales o jurídicas. Este proceso incluye orientación personalizada para asegurar que cumplan con todos los requisitos legales y administrativos necesarios, con un enfoque en facilitar el registro ante la Cámara de Comercio. Los emprendedores cuentan con asesoría para superar barreras técnicas o legales en el proceso de creación de su empresa.

El objetivo principal de esta etapa es alcanzar la creación de 1.657 empresas con recursos de otras

fuentes de financiación diferentes al Fondo Emprender.

Con esta iniciativa, el SENA impulsa la diversificación en las formas de financiación, fomentando la sostenibilidad y competitividad de las empresas en el ecosistema emprendedor colombiano.

Paso 6: Puesta en marcha

6.1. Puesta en Marcha Otras Fuentes de Financiación

El objetivo de esta etapa es acompañar al emprendedor en la implementación efectiva del modelo o plan de negocio formulado, asegurando que su empresa sea sostenible y competitiva en el primer año de funcionamiento.

A través de los Centros de Desarrollo Empresarial, se proporciona soporte constante para abordar los retos que surgen durante la puesta en marcha del negocio, consolidando aspectos clave como finanzas, operación, mercadeo, talento humano y gestión comercial, adaptando las estrategias a las necesidades específicas de la empresa.

El objetivo principal de esta etapa es alcanzar la puesta en marcha de 1.657 Emprendimientos asesorados con recursos de otras fuentes de financiación diferentes al Fondo Emprender.

Este acompañamiento es fundamental para asegurar que los emprendimientos logren establecerse con bases sólidas, maximicen el uso de recursos provenientes de otras fuentes de financiación y se integren con éxito en el mercado.

El SENA reafirma su compromiso de acompañar a los emprendedores no solo en la creación de sus empresas, sino también en su consolidación y crecimiento sostenible

6.2. Puesta en Marcha Fondo Emprender

La ejecución de esta etapa incluye un conjunto de pasos clave, en los cuales participan el operador, las regionales y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, asegurando una implementación eficiente y alineada con las prioridades estratégicas definidas para 2026.

- **Legalización de contratos por parte del operador**. Se orienta a los emprendedores sobre el uso de herramientas de firma digital, manejo de anexos y envío de documentos requeridos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales
- **Creación Empresa:** Se realiza la capacitación para guiar a los emprendedores en los pasos necesarios para la constitución legal de sus empresas. Se asegura la disposición y registro

de toda la documentación requerida en las plataformas designadas.

- **Alistamiento**, que implica la preparación de todos los elementos necesarios para el inicio de operaciones.
- **Primera visita de interventoría,** donde se formaliza el Acta de inicio, además de brindar técnico, administrativo, financiero y jurídico para asegurar el correcto desarrollo del proyecto.
- **Planes de negocio acompañados hasta su primer año de ejecución.** Se incluyen actividades de acompañamiento técnico, administrativo, financiero y jurídico que requiere la implementación del proyecto, en este se lleva a cabo un seguimiento constante para evaluar el progreso y realizar los ajustes necesarios, este seguimiento implica visitas periódicas y reuniones de avance para identificar logros, resolver problemas y ajustar estrategias. El objetivo final del acompañamiento es lograr la condonación de los recursos otorgados, cumpliendo con los criterios establecidos en la normatividad del Fondo Emprender.

Para la vigencia 2026 se acompañarán en el proceso de puesta en marcha a 3.470 Emprendimientos asesorados.

3.1.2. Fortalecimiento Empresarial

La fase de Fortalecimiento Empresarial tiene como objetivo la asesoría y financiamiento para el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas con el fin de contribuir con su crecimiento, sostenimiento y escalabilidad.

A través de este servicio, se atienden empresas legalmente constituidas registrables en Cámara de Comercio (incluye persona natural) a través de tres pasos los cuales se acompañan de manera personalizada de manera presencial o virtual de acuerdo con la decisión del empresario.

Paso 1: Diagnóstico Empresarial
Paso 2: Plan de acción formulado
Paso 3: Implementación plan de acción

Con estas acciones se impactará de acuerdo con la meta establecida, 4.146 empresas a las que se les debe formular el plan de acción y su implementación, para a su vez generar producto de este acompañamiento 2.063 empleos.

El vehículo de financiamiento para la implementación del plan de acción de estas empresas es la línea de Fortalecimiento Fondo Emprender, cuyo objetivo es otorgar financiación condonable a asociaciones, empresarios de micro y Pymes que cumplan con las condiciones establecidas y las directrices que establezca el Fondo Emprender.

Se integran componentes clave en el proceso de fortalecimiento empresarial, como la capacitación en prácticas de sostenibilidad ambiental adaptadas a las realidades de las empresas que se encuentran en la ruta emprendedora, enfocadas en mejorar la eficiencia energética, reducir el desperdicio de recursos y fomentar el uso responsable de materiales. También se promueve la adopción de tecnologías accesibles y emergentes, como la inteligencia artificial generativa y herramientas de análisis de datos, para identificar oportunidades de mercado, optimizar procesos internos y mejorar la toma de decisiones en un entorno competitivo. Asimismo, es importante fortalecer la presencia digital mediante la creación de estrategias en redes sociales, comercio electrónico y marketing digital, para aumentar la visibilidad y captar nuevos clientes. Estas acciones contribuirán a construir empresas más competitivas, resilientes e innovadoras, mejorando su adaptabilidad y alineación con las tendencias del mercado, tanto nacionales como internacionales. Para el desarrollo de estas iniciativas, se contará con el apoyo de la Red de emprendedores.

Con el fin de generar un proceso de mejora continua en cada una de las etapas de la Ruta Emprendedora, se realizarán acciones de capacitación y sensibilización, uso de tecnologías, mentorías y redes de apoyo, además del uso de listas de chequeo para la evaluación y retroalimentación continua. Por último, se articularán alianzas estratégicas con organizaciones locales, universidades o empresas que puedan fortalecer el accionar de la Ruta Emprendedora a nivel regional y nacional.

3.1.3. Fomento a la cultura del emprendimiento y el empresarismo

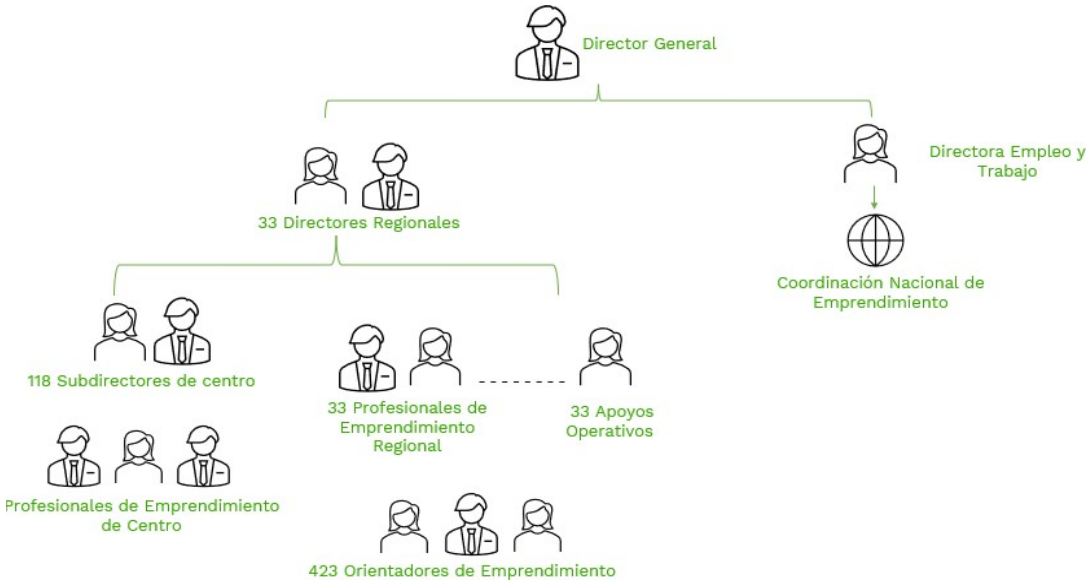
El fomento a la cultura del emprendimiento y el empresarismo promueve acciones para la identificación, fortalecimiento y desarrollo de habilidades que permiten pensar, crear y transformar personas e ideas de negocio en empresarios o empresas que, apalanquen el crecimiento económico y productivo del país, de la mano de actores internos y externos del ecosistema de innovación y emprendimiento, se trabaja en pro de la generación de nuevas estrategias y conceptos, que hacen del emprendimiento SENA un programa integrado con la realidad socio política actual.
Para el 2026 se desarrollarán actividades que permitan facilitar las estrategias de comercialización (ferias, mercados campesinos, ruedas de negocio entre otras), intercambio de experiencias (bootcamps, casos de éxito), con un principal énfasis en el componente asociativo, campesino y de la economía popular con base en el cronograma y plas de trabajo establecido por la Coordinación Nacional de Emprendimiento para la vigencia 2026.

Se hace necesario complementar estas acciones con programas para los empresarios y emprendedores, orientados a fortalecer sus competencias en liderazgo, gestión estratégica, toma de decisiones basada en datos y adaptabilidad frente a los desafíos del entorno. Esto incluye el desarrollo de habilidades en la gestión financiera y sostenibilidad, como ejes clave para consolidar empresas competitivas y resilientes que contribuyan al desarrollo económico del país.

A su vez, es fundamental incorporar herramientas de inteligencia artificial (IA), que permitan optimizar procesos y mejorar la capacidad de innovación, así como integrar prácticas de gestión ambiental responsables. Estas últimas no solo garantizarán la sostenibilidad de las operaciones empresariales, sino que también promoverán el cumplimiento de normativas y la mitigación del impacto ambiental, alineando a las empresas con las tendencias globales hacia un desarrollo más sostenible.

4. ORGANIGRAMA

Con el fin de asegurar la eficacia, integralidad y resultados del programa, el Sena cuenta con 33 Regionales 118 centros de formación donde se encuentran los Centros de Desarrollo Empresarial materializado en un equipo de trabajo así:



Fuente: Construcción propia

4.1. ROLES 2026

Profesional de Emprendimiento Regional: funcionario de carrera administrativa nominado por el director(a) regional para la ejecución del programa en territorio, quien realiza la concertación de sus objetivos y compromisos laborales para la gestión y cumplimiento de los retos del proceso de Emprendimiento con su respectivo nominador.

Profesional de Emprendimiento de Centro: funcionario de carrera administrativa nominado por el subdirector(a) de centro para la ejecución del programa en territorio, quien realiza la concertación de sus objetivos con su respectivo nominador.

Orientador de Emprendimiento: cuyo objeto es el de Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regional.

Apoyo Operativo: cuyo objeto es el de Prestar servicios de apoyo a la gestión operativa del programa de Emprendimiento y Empresarismo en la Regional, acorde con la normatividad y procedimientos internos.

Anexo 1: *Perfiles y objetos contractuales Coordinación Nacional de Emprendimiento*

4.2. DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS REGIONALES

Frente a los retos previstos para el 2026, se define la siguiente distribución de equipos a contratar en cada regional, teniendo en cuenta las capacidades operativas requeridas para nuestra Ruta de atención.

Frente a los retos previstos para el 2026, se define la siguiente distribución de equipos a contratar en cada regional, teniendo en cuenta las capacidades operativas requeridas para nuestra Ruta de atención y de acuerdo con la asignación presupuestal aprobada para el área.

REGIONAL	ENLACE REGIONAL	APOYO OPERATIVO	NO. ORIENTADORES POR REGIONAL
AMAZONAS		1	4
ANTIOQUIA	1	1	45
ARAUCA		1	9
ATLÁNTICO		1	16
BOGOTÁ	1	1	40
BOLIVAR		1	19
BOYACÁ		1	32
CALDAS		1	15
CAQUETÁ	1	1	13

CASANARE		1	7
CAUCA	1	1	18
CESAR		1	8
CHOCÓ		1	15
CÓRDOBA		1	12
CUNDINAMARCA		1	28
GUAINÍA		1	4
GUAJIRA		1	13
GUAVIARE		1	6
HUILA		1	33
MAGDALENA		1	6
META		1	9
NARIÑO		1	21
NORTE DE SANTANDER		1	13
PUTUMAYO		1	6
QUINDÍO		1	12
RISARALDA		1	10
SAN ANDRÉS		1	4
SANTANDER		1	22
SUCRE		1	11
TOLIMA		1	15
VALLE DEL CAUCA	1	1	36
VAUPÉS		1	4
VICHADA	1	1	6
Total	6	33	512

5. ASIGNACIÓN DE METAS

A continuación, se relacionan las metas asignadas por la Coordinación Nacional de emprendimiento para la vigencia 2026.

METAS TOTALES VIGENCIA-2026 EMPRENDIMIENTO Y FONDO EMPRENDER	
Indicador	**Meta 2026**
1. No. personas Orientadas	**550.910**
1.1. Población ciudadanía en general	440.464
1.2. Campesinos atendidos programa Emprendimiento	103.236
1.3. Economía Popular atendidos programa Emprendimiento	9.000
1.4. Jóvenes en Paz	49.920
2. No. personas entrenadas	**151.021**
3. Total Planes de Negocio Formulados Fondo Emprender y Emprendimiento	**5.032**
4. Iniciativas empresariales financiadas con FE	**1.767**

5. Empleos potenciales Fondo Emprender	**5.204**
6. Empresas Creadas OFF	**1.657**
7. Emprendimientos asesorados en la Puesta en Marcha Fondo Emprender y Emprendimiento	**5.127**
8. Empresas con Plan de acción Formulado	**4.146**
9. Empresas en Fortalecimiento	**4.146**
10. Empleos en Fortalecimiento	**2.063**

Metas regional Chocó 2026

Indicador	Meta 2026
1. No. Personas Orientadas	**13.156**
2. No. personas entrenadas	**1.752**
3. Total Planes de Negocio Formulados Fondo Emprender y Emprendimiento	**88**
3.1. Planes de Negocio OFF	**25**
3.2. Planes de Negocios Formulados FE	**63**
4. Empresas Creadas OFF	**25**
5. Planes de negocio acompañados en su primer año de ejecución (Empresas Puesta en Marcha)	**98**
6. Empresas con Plan de Acción Formulado FORT	**74**
7, Empresas en Fortalecimiento FORT	**74**
8. Empleos en Fortalecimiento FORT	**37**
9, Planes de Negocio Viabilizados FE	**37**
10. Iniciativas Empresariales Financiadas	**37**
11. Empleos Potenciales Directos FE	**97**

6. ACTIVIDADES DE SOPORTE

Desde la Coordinación Nacional de Emprendimiento, se cuentan con las siguientes herramientas de soporte.

6.1. SIGE o sistema dispuesto por la Coordinación Nacional de Emprendimiento

Aplicativo a cargo del equipo de emprendimiento - Dirección General, basado en Dynamics, es el sistema de información establecido para el registro de las interacciones con los emprendedores y a partir de los cuales se pueden obtener los datos que alimentan los indicadores de la Coordinación Nacional de Emprendimiento.

La información de SIGE es alimentada por nuestro equipo nacional de la Coordinación Nacional de Emprendimiento (Orientadores, Profesionales, Apoyo Operativo) quienes garantizan su idoneidad y evidencia a cada dato registrado.

El soporte de primer nivel se realiza por el Apoyo Operativo de la Regional, para lo cual el funcionario que tenga la inquietud enviará correo electrónico a su Apoyo Operativo incluyendo una captura de pantalla del evento o error a consultar. En caso de que no pueda resolverse la inquietud por parte del Apoyo Operativo, lo escalará para soporte de segundo nivel a la Coordinación Nacional de Emprendimiento

En caso de requerirse la Coordinación Nacional de Emprendimiento escalará la solicitud a la oficina de sistemas para que a su vez escale con el fabricante del software para soporte de tercer nivel.

6.2. Plataforma Fondo Emprender

Es la página web oficial del Fondo Emprender ubicada en la URL http://www.fondoemprender.com/ A través de esta página se brinda información a los emprendedores de la oferta de servicios que dispone la Coordinación Nacional de Emprendimiento con sus programas: Emprendimiento (Otras Fuentes de Financiación), Fondo Emprender y Fortalecimiento Empresarial. Igualmente sirve como punto de ingreso para el Canal Virtual, así como para los emprendedores que ya cuentan con usuario en la plataforma Fondo Emprender.

Secciones
Las secciones principales de la página web son:

- Ruta Emprendedora
- Modelo 4K
- Convocatorias (Línea Crear / Línea Crecer)
- Transparencia (Alianzas de cofinanciación / Normatividad)
- Contáctenos
- Plataforma (Ingreso a usuarios / Observaciones Acreditación / Observaciones Evaluación)

6.3. Comunicaciones

6.3.1. Protocolo de comunicaciones

Para desarrollo de piezas y publicaciones en Región por favor tener en cuenta las siguientes instrucciones:

- ✓ Aplicar el manual de imagen vigente del SENA para el diseño de piezas institucionales disponible en la plataforma Compromiso.
- ✓ Los colores oficiales de la entidad son el verde no. 39A900 y el azul no. 00324D.
- ✓ La tipografía oficial de la entidad es Work Sans. En caso de no contar con esa fuente, se puede usar Arial o Calibri, o descargar del siguiente enlace: https://fonts.google.com/specimen/Work+Sans

- ✓ Se sugiere que todos los documentos sean escritos en lenguaje claro e inclusivo, evitando las palabras demasiado técnicas o las frases demasiado largas.

- ✓ Las piezas gráficas institucionales deben ser sobrias y sencillas: no deben contener más de una imagen, el texto debe limitarse a la información básica que se desea transmitir y siempre debe usarse la paleta de colores del manual de imagen.

- ✓ Se sugiere el uso de imágenes de campesinas y campesinos para las iniciativas rurales, así como para la difusión de los servicios de la Coordinación, tomando en cuenta la línea institucional que se ha venido implementando.

- ✓ En ningún caso podrán usarse los logotipos y logo símbolos de la entidad y los programas de Emprendimiento de forma diferente a lo que señala el manual de imagen institucional.

- ✓ Las fotografías deben comunicar el concepto de marca, ser positivas, que pro- muevan el emprendimiento, la innovación, el trabajo en equipo y reflejen la grandeza de los talentos en las regiones. Por medio de la imagen, se debe comunicar como una entidad que cree en el talento de los colombianos y expone las creaciones hechas en el SENA. Su contraste debe ser estable y minimalista, acompañado de frases cortas y contundentes, con imágenes reales y variedad de planos narrativos.

- ✓ Las presentaciones de Power Point deben ser sobrias y minimalistas. Se recomienda máximo el uso de una (1) imagen por diapositiva, la redacción de textos cortos y el uso de títulos claros y concisos. El exceso de gráficos e información abruma al espectador y dificulta la transmisión de nuestro mensaje.

6.3.2. Canales de atención

Se han establecido dos canales de atención para los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial: Presencial y Virtual. Los usuarios interesados en los servicios de emprendimiento, sin

importar el canal de atención, deben en un primer momento realizar el registro único a través de la página www.fondoemprender.com

- ✓ Para la modalidad presencial, cuando el usuario se registra, se pone a su disposición un directorio de atención presencial para que el usuario pueda acercarse a la regional más cercana o envíe sus datos a la regional donde quiera recibir atención.

- ✓ Para la modalidad virtual cuando el usuario se registra, se pone a disposición del usuario un equipo de profesionales de emprendimiento, quienes asesoran y acompañarán de forma virtual la ruta emprendedora seleccionada.

Para la modalidad presencial y virtual cada regional enviará a la Coordinación Nacional de Emprendimiento, diez días hábiles antes de finalizar cada trimestre, la programación de las jornadas de orientación, entrenamientos y Bootcamps con el fin de cargarlo oportunamente en la plataforma.

Se recomienda atender las instrucciones que se han venido dando a través de guías y capacitaciones a los equipos, para el registro de usuarios y desarrollo de las rutas de nuestros programas a través de la página www.fondoemprender.com. Se pone a disposición en la Caja de Herramientas las guías remitidas previamente a todos los equipos frente a la funcionalidad de la plataforma.

6.3.3. Red de Emprendedores

La Red de Emprendedores es una plataforma virtual diseñada para conectar a emprendedores, facilitando la creación de conexiones valiosas, el fortalecimiento de sus negocios, el posicionamiento en el mercado, el desarrollo de nuevas oportunidades comerciales y la colaboración con otras empresas.

Beneficios y Funcionalidades:

- ✓ Tienda Virtual: Los participantes pueden crear y gestionar su propia tienda virtual, además de explorar las tiendas de otros emprendedores.
- ✓ Networking: Espacios dedicados al networking, como foros, para conectar con otros emprendedores y expertos del sector.
- ✓ Aprendizaje: Acceso a un espacio de e-learning con recursos educativos para el desarrollo de habilidades empresariales.
- ✓ Eventos: Consulta de eventos de emprendimiento a nivel regional y nacional.
- ✓ Mentorías: Acceso a sesiones de mentoría para recibir orientación y apoyo en el crecimiento de sus negocios.

La Regional Chocó del SENA, en el marco del Proceso Misional de Gestión de Emprendimiento y

Empresarismo, tiene a su cargo el cumplimiento de metas institucionales, así como la atención de compromisos vigentes de asesoría, orientación y acompañamiento empresarial, orientados al fortalecimiento de iniciativas productivas y unidades empresariales en el territorio.

Actualmente, la Regional cuenta únicamente con un (1) funcionario de planta adscrito a dicho proceso misional, lo cual resulta insuficiente para atender de manera eficiente, oportuna y continua la totalidad de las actividades requeridas, situación que podría afectar el cumplimiento de los objetivos misionales y la adecuada prestación del servicio a la ciudadanía.

En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las funciones misionales, se hace necesaria la contratación de quince (11) Orientadores de Emprendimiento, mediante contratos de prestación de servicios, todos con objeto contractual idéntico, destinados a apoyar las actividades de asesoría, orientación y acompañamiento en materia de emprendimiento y empresarismo en los diferentes municipios del Departamento del Chocó.

La prestación del servicio se desarrollará con ubicación específica de los contratistas, distribuidos de la siguiente manera: once (11) orientadores en el municipio de Quibdó y cuatro (4) orientadores en los municipios de Acandí, Belén de Bajirá, Unguía y Río Sucio, atendiendo criterios de demanda del servicio, cobertura territorial y necesidades operativas de la Regional.

La contratación proyectada resulta imprescindible para asegurar la continuidad del servicio, el cumplimiento de las metas institucionales y la atención adecuada de los usuarios, sin que ello implique la sustitución de funciones propias de los cargos de planta, sino un apoyo temporal, complementario y especializado a la gestión institucional.

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 379 del 17 de marzo de 2022; en su artículo 3 “Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente.

En cuanto a la necesidad de contratación de objetos iguales que aquí se justifica, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993; el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015; el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 º del Decreto 2209 de 1998; y el Decreto 1068 de 2015, Artículo 2.8.4.4.5 “Condiciones para contratar la prestación de servicios”; el cual establece en su párrafo 3°, lo siguiente: “(…)Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir,

salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Del análisis efectuado se concluye que la planta de personal adscrita al Proceso Misional de Emprendimiento y Empresarismo resulta insuficiente para atender de manera adecuada la totalidad de las metas, acciones estratégicas, compromisos institucionales y demanda del servicio proyectados para la vigencia 2026, circunstancia que se ve acentuada por la cobertura territorial del Departamento del Chocó y la dispersión geográfica de los usuarios del servicio.

En tal sentido, la contratación de orientadores de emprendimiento mediante contratos de prestación de servicios se configura como un mecanismo excepcional, temporal y complementario, orientado a ampliar la capacidad operativa institucional, sin que ello implique la creación de una relación laboral ni la sustitución de funciones propias de los cargos de planta, en los términos previstos por la normativa vigente.

Las actividades a desarrollar por los contratistas corresponden a apoyo especializado a la gestión misional, bajo los lineamientos, directrices y supervisión de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos internos del SENA, garantizando que dichas actividades no comportan subordinación ni permanencia, ni desnaturalizan la modalidad contractual seleccionada.

La contratación proyectada resulta, por tanto, jurídica, técnica y financieramente necesaria, en tanto permite asegurar la continuidad del servicio, el cumplimiento de las metas institucionales, la atención efectiva de los usuarios y el logro de los objetivos estratégicos de la Regional, sin afectar el régimen de empleo público ni desconocer los principios que rigen la contratación estatal.

Para tal efecto, se hace necesaria la contratación de servicios profesionales de carácter temporal de los mencionados quince (11) Orientadores de Emprendimiento, quienes deberán contar con la experiencia, idoneidad y competencias específicas requeridas para el cumplimiento de las actividades descritas, durante la vigencia 2026. Aunque el estudio previo es único, se suscribirá **un contrato individual por cada orientador**, con cargo al rubro correspondiente.

***Objeto Contractual**: Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores de la Regiona*l.

Distribución municipal:

Municipio	Número de contratos
Quibdó	10
Acandí	1
TOTAL	**11**

Así mismo y en concordancia con lo que se ha dispuesto mediante comunicación interna No. 8-2023-000024 del 12 de enero de 2023 - DURACIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES 2023 EN EL SENA:

"(…)- El lineamiento impartido por el Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP y la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP en la Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, en cuanto a que "3. La contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberán tener un término de duración de cuatro (4) meses", está basado en el supuesto que las entidades públicas podrán realizar en ese tiempo los estudios técnicos y los trámites para la formalización de las plantas de personal que requieran, de forma que las actividades que realizan los contratistas sean asumidas al cabo de ese tiempo por los nuevos cargos de las plantas de personal, que de preferencia serán temporales. En el caso del SENA, está entidad sustento ante el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante la comunicación No. 01-2-2022-000886 del 30 de diciembre de 2022; las razones técnicas, físicas, presupuestales y financieras por las cuales no es posible que el SENA realice en las condiciones señaladas en la Circular 100-005 de 2022 los estudios técnicos y de cargas de trabajo para tramitar la ampliación de la planta de personal que formalice en ese plazo los más de 32.000 contratos de prestación de servicios personales que suscribe el SENA anualmente para poder cumplir las metas institucionales y prestar sus servicios en todo el territorio nacional.

- El SENA viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde el mes de septiembre de 2021, el cual ya cuenta con el Decreto 207 del 31 de diciembre de 2024, "Por el cual se convoca y establecen las reglas del Proceso de Selección por mérito, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA – Proceso de Selección No. 2669 SENA 4"; pero que hasta el momento no cuenta con cronograma, por lo que es difícil determinar, porfa cuando se contaría con la creación de los 1.152 nuevos cargos.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior,

durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.

- La suscripción de los contratos de prestación de servicios personales en el SENA por cuatro (4) meses, conllevaría a una grave afectación de la prestación de los servicio institucionales; tal como lo advirtió la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social en su Circular No. 001 del 6 de enero de 2023, en la cual expresó "7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta No 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles".

- La Directiva Presidencial No. 8 de 2022, por la cual se emiten "Directrices de Austeridad hacia un Gasto Público Eficiente" señala en su numeral 1.1. que "Las entidades públicas solo podrán celebrar contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estos sean estrictamente necesarios por el volumen de trabajo que tenga a su cargo su personal de planta, o por la necesidad de conocimientos especializados".

- Colombia Compra Eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública expresaron en la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 que "De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del orden nacional solo pueden justificar la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión por: i) la carga de trabajo de su personal de planta o ii) la necesidad de conocimientos técnicos especializados, no profesionales, para la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales".

- El Ministerio de Trabajo indicó en su Circular Externa del 6 de enero de 2023, que "De conformidad con lo anterior, se entiende que podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No 100-0005-2022 y 001-2023 aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta. // Las excepciones establecidas para suscribir contratos de prestación de servicios por un término superior a cuatro (4) meses, se resumen así: 1. Experticia o conocimiento especializado. // Estabilidad ocupacional reforzada por estado de gestación, licencia de paternidad o maternidad, limitaciones de salud, entre otros. // Contratos de prestación de servicios celebrados con personas jurídicas y aquellos que impliquen actividades no vinculadas a funciones permanentes

financiados con recursos de proyectos de inversión.", así mismo indicó: "(…) en el evento de requerirse la aplicación de una de las excepciones previamente señaladas, será necesario indicar en los estudios previos, los motivos por los cuales resulta necesarios y conveniente satisfacer la necesidad a través de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de la planta temporal."

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a al Centro de Desarrollo Empresarial del SENA Regional Chocó, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*".

2. Obligaciones Específicas:

a) ***Cumplimiento de lineamientos y metas.*** *Ejecutar las actividades necesarias para dar soporte al cumplimiento de los lineamientos estratégicos, objetivos y metas definidos por la Dirección de Empleo y Trabajo y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, en el marco del contrato.*
b) ***Plan de acción regional****. Elaborar y desarrollar el plan de acción regional de emprendimiento, asegurando su ejecución y seguimiento conforme a las directrices nacionales, durante la vigencia del contrato.*
c) ***Reportes y evidencias****. Consolidar, analizar y entregar mensualmente los informes y evidencias de avance regional, así como cualquier reporte adicional solicitado por la entidad, garantizando calidad y oportunidad.*
d) ***Transferencia de lineamientos****. Apoyar la realización de sesiones de socialización de políticas, normatividad y metodologías relacionadas con la Ruta Emprendedora, según cronograma acordado. Acompañamiento técnico temporal*
e) *Brindar asistencia técnica en las fases de la Ruta Emprendedora (orientación, entrenamiento, formulación, creación y fortalecimiento empresarial) durante la ejecución del contrato, conforme a los lineamientos nacionales.*
f) ***Articulación para actividades puntuales.*** *Gestionar y apoyar la articulación con actores*

públicos, privados y comunitarios para el desarrollo de actividades específicas orientadas al fortalecimiento del ecosistema emprendedor regional.

g) ***Participación en espacios convocados**. Asistir a reuniones, comités y espacios técnicos convocados por el nivel nacional o regional, aportando insumos técnicos relacionados con las actividades contratadas.*

h) ***Control documental y normativo**. Garantizar que la información registrada en los sistemas institucionales coincida con las evidencias presentadas, cumpliendo los procesos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol (SIGA) durante la vigencia del contrato.*

i) ***Promoción de cultura emprendedora**. Apoyar la organización y ejecución de eventos, ferias y actividades de divulgación que fomenten la cultura emprendedora, según el plan de trabajo acordado.*

j) ***Atención diferencial en actividades contratadas.** Proporcionar atención especializada a grupos asociativos participantes en la Ruta Emprendedora, conforme a metodologías definidas por la Coordinación Nacional, en el marco de las actividades contratadas.*

k) ***Entrega de productos y cuenta de cobro**. Presentar los entregables con sus evidencias según el plan de acción individual concertado, como requisito para el trámite de la cuenta de cobro mensual.*

l) *Aplicar, recopilar y reportar de manera oportuna las encuestas de satisfacción de los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial del SENA, conforme a los instrumentos, metodologías, periodicidad y lineamientos establecidos por la Dirección General y la Coordinación Nacional de Emprendimiento, garantizando la calidad, veracidad y confidencialidad de la información, así como la entrega de los resultados y soportes requeridos para efectos de seguimiento, evaluación y mejora continua del servicio**.***

m) *Apoyar la gestión documental del Centro de Desarrollo Empresarial del SENA, mediante la organización, actualización, clasificación, digitalización, custodia y archivo de la documentación generada en el desarrollo de las actividades misionales, de conformidad con la normativa archivística vigente, los lineamientos institucionales del SENA, las tablas de retención documental y las directrices impartidas por el supervisor del contrato, garantizando la integridad, confidencialidad, trazabilidad y disponibilidad de la información para los procesos de seguimiento, control y mejora del servicio.*

n) *Servir como enlace institucional en el municipio donde se encuentre asignado(a), articulando las actividades del Centro de Desarrollo Empresarial del SENA con los demás servicios, programas, estrategias y dependencias de la Entidad, a fin de facilitar el acceso de los usuarios a la oferta institucional, promover la coordinación interinstitucional y contribuir al cumplimiento de las metas, objetivos e indicadores establecidos por la Regional, de conformidad con los lineamientos impartidos por el supervisor del contrato.*

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será Quibdó (10 orientadores) y Acandí (1 orientador.

No.	***Municipio***	***Orientador asignado para la atención***
1	*Quibdó*	*Marciana Murillo Martínez*
2	*Quibdó*	*Yina Diela Cuesta Chaverra*
3	*Quibdó*	*Manuel Antonio Quejada Córdoba*
4	*Quibdó*	*Kelly Haybeth Caicedo Ferrer*
5	*Quibdó*	*Estefany Paola Daza Sarria*
6	*Quibdó*	*Carmen Yaneth Caicedo Palacios*
7	*Quibdó*	*Liliana Caicedo Rentería*
8	*Quibdó*	*Miguel Ángel Lemus González*
9	*Quibdó*	*Judith Palacios Palacios*
10	*Quibdó*	*Lorena Camacho Lozano*
11	*Acandí*	*Xiomara Martínez Galván*

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

EI objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, ya se dentro del territorio nacional o fuera de este, tal circunstancia deberá ser informada por el supervisor, para que se adelante las gestiones necesarias para el efecto, esto de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015.

El pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, y el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento de conformidad con lo establecido en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA.

De igual manera la Entidad presupuestará la orden de viaje y en caso de requerirlos otorgará los tiquetes aéreos antes de realizar el desplazamiento, el pago de los gastos de desplazamiento se efectuará de manera previa al mismo, siempre y cuando se allegue en los tiempos establecidos en la circular 3-2023-000072 de 2023 del SENA, el contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje ante el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes a su finalización. Se debe entender por legalización, la presentación de los documentos requeridos por el supervisor una vez cumplido el desplazamiento.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: **CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ**, profesional Grado 04, responsable del área de emprendimiento en la regional Chocó; así mismo, contará con apoyo a la supervisión por parte de la profesional Grado 01 **KELLY KARINA NIÑO SERNA**.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI__X__ NO_____

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **CARMEN YANETH CAICEDO PALACIOS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD	
	FORMACIÓN ACADEMICA

La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA CHOCÓ	22/02/2023	30/12/2023	10	9	X	
SENA CHOCÓ	04/02/2022	31/12/2022	10	27	X	
SENA CHOCÓ	17/01/2021	31/12/2021	11	14	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			32	20	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MANUEL ANTONIO QUEJADA CÓRDOBA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA CHOCÓ	22/02/2023	30/12/2023	10	9	X	
SENA CHOCÓ	01/02/2022	31/12/2022	11	0	X	

SENA CHOCÓ	15/07/2021	31/12/2021	5	16	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			**26**	**25**	**X**	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MARCIANA MURILLO MARTÍNEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA CHOCÓ	14/02/2025	31/12/2025	10	15	X	
SENA CHOCÓ	08/03/2024	31/12/2024	9	22	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			**20**	**7**	**X**	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **YINA DIELA CUESTA CHAVERRA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

	IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		**FORMACIÓN ACADEMICA**	
		CUMPLE	**NO CUMPLE**
		X	

		EXPERIENCIA			EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA CHOCÓ	22/02/2023	30/12/2023	10	9	X	
SENA CHOCÓ	01/02/2022	31/12/2022	11	0	X	
SENA CHOCÓ	01/02/2021	31/12/2021	11	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
	TOTAL, EXPERIENCIA		32	9	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **LILIANA CAICEDO RENTERIA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

	IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.		FORMACIÓN ACADEMICA	
		CUMPLE	NO CUMPLE
		X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA CHOCÓ	22/02/2023	30/12/2023	10	9	X	
SENA CHOCÓ	02/02/2022	17/12/2022	10	15	X	
SENA CHOCÓ	22/02/2021	16/12/2021	9	24	X	
SENA CHOCÓ	17/02/2020	12/12/2020	9	25	X	
SENA CHOCÓ	25/03/2019	25/09/2019	6	0	X	
SENA CHOCÓ	05/11/2017	18/12/2019	1	14	X	
SENA CHOCÓ	18/01/2017	14/03/2017	1	24	X	

SENA CHOCÓ	01/02/2016	30/12/2016	11	0	**X**	
SENA CHOCÓ	28/01/2015	30/12/2015	11	15	**X**	
SENA CHOCÓ	01/02/2014	31/07/2014	6	0	**X**	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			**78**	**6**	**X**	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **KELLY HAYBETH CAICEDO FERRER**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
SENA CHOCÓ	22/02/2023	30/12/2023	10	8	X	
SENA CHOCÓ	01/02/2022	31/12/2022	11	0	X	
SENA CHOCÓ	24/02/2021	31/12/2021	10	6	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			**31**	**14**	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **ESTEFANY PAOLA DAZA SARRIA**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA CHOCÓ	20/02/2023	30/12/2023	10	10	X	
SENA CHOCÓ	01/02/2022	31/12/2022	11	0	X	
SENA CHOCÓ	03/02/2021	31/12/2021	10	28	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			32	8	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **MIGUEL ANGEL LEMUS GONZALEZ**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA CHOCÓ	21/02/2024	31/12/2024	10	9	X	
SENA CHOCÓ	02/08/2023	31/12/2023	4	29	X	

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y BIOGEOGRÁFICO DEL CHOCÓ	16/03/2021	30/06/2023	27	14	X	
INGENIERIAS Y VENTAS	17/01/2019	28/05/2021	28	11	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			**69**	**24**	**X**	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **LORENA CAMACHO LOZANO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

EXPERIENCIA					**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)**	**Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**
INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES JARLOMO S.A.S	01/01/2024	31/07/2015	17	0	X	
	02/01/2023	31/12/2023	12	0	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			**28**	**0**	**X**	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **XIOMARA MARTÍNEZ GALVAN**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
CONSEJO COMUNITARIO DE COMUNIDADES NEGRAS DE LA CUENCA DE LOS RIOS ACANDISECO, EL CEDRO Y JUANCHO, COCOMASECO	08/02/2023	30/11/2025	33	22	X	
CONSEJO COMUNITARIO RÍO CURVARADÓ	30/10/2017	30/03/2019	17	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL, EXPERIENCIA			52	22	X	

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **JUDITH PALACIOS PALACIOS**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Meses	Días	SI	NO

	(DD/MM/AAAA)	**(DD/MM/AAAA)**				
CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL RIO BAUDO Y SUS AFLUENTES "ACABA"	01/02/2023	31/12/2023	11	0	X	
EL CONSEJO NORUEGO PARA REFUGIADOS – NRC	01/02/2016	31/12/2022	71	0	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL, EXPERIENCIA			**82**	**0**	**X**	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

De acuerdo con el concepto emitido por la Dirección Jurídica No. 8-2015-027166 de 2015, el SENA está facultado constitucional y legalmente para vincular mediante contrato de prestación de servicios a pensionados, para el desarrollo de proyectos institucionales en cumplimiento de las funciones que le son propias, ajustado a lo expuesto en la Ley 80 de 1993, pues comparte plenamente la argumentación jurídica expresada en los pronunciamientos jurisprudenciales en la cual se podrá adelantar procesos de contratación con personas naturales que hayan adquirido su derecho a pensión y cuando confluyan los siguientes tres elementos: 1. Un nivel de alta especialización. 2. Unos

conocimientos en tecnologías específicas y 3. Una restricción de la oferta laboral en la región de las calidades requeridas por la entidad.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
CO1.PCCNTR.5885263-2024	Kelly Haybeth Caicedo Ferrer	*Prestar servicios profesionales para brindar acompañamiento a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial del SENA y a la gestión de proyectos especiales de emprendimiento, de acuerdo con los lineamientos de la Coordinación Nacional de Emprendimiento, e instrucciones de la Regional y/o el centro de formación, para el logro de los objetivos e indicadores de la Regional.*	10 meses y 21 días	*Se fija como valor total para cada contrato la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($52.269.500). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago por los veintiún (21) días del mes de febrero, por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($3.419.500) b) Diez (10) pagos iguales, por valor*	Contratación Directa.

				de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 4.885.000), por los meses comprendidos entre marzo y diciembre, cada uno.	
CO1.PCCNTR.4634085-2023	Manuel Antonio Quejada Córdoba	*Prestar servicios profesionales para la orientación de usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial, de acuerdo con los lineamientos y proceso de emprendimiento y empresarismo del SENA, con énfasis al desarrollo de iniciativas productivas de la economía familiar, campesina y comunitaria.*	11 meses	*Se fija un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE. ($ $49.760.458*	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.3441855 - 2022	Estefany Paola Daza Sarria	*Prestar servicios profesionales de apoyo de carácter temporal a los usuarios de los Centros de Desarrollo Empresarial bajo la estructura de la ruta de emprendimiento SENA, para la gestión y*	11 meses	*Se fija un valor total de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS ONCE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE. ($ $48.311.120*	Contratación Directa.

		cumplimiento de los programas de Emprendimiento.			
CO1.PCCNTR.2203466-2021	Estefany Paola Daza Sarria	*Prestar servicios profesionales para la atención integral de los usuarios de los centros de Desarrollo Empresarial y la gestión de proyectos especiales, con el fin de contribuir al cumplimiento de las metas e indicadores asignados a la regional, de acuerdo los lineamientos emitidos por el SENA.*	11 meses	*Se fija un valor total de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTI CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE. ($ $49.625.400*	Contratación Directa.
CO1.PCCNTR.1327619-2020	Yina Diela Cuesta Chaverra	*Prestación de servicios profesionales de un (1) apoyo a los usuarios de los centros de desarrollo empresarial, de acuerdo con los lineamientos de la coordinación nacional de emprendimiento y a lo determinado por el líder regional de red Sena-sbdc, así como el cumplimiento de las metas e*	11 meses	*Se fija un valor total de CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. ($ $45.760.000*	Contratación Directa.

		indicadores asignado			

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Así mismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Quibdó, a los 5 días del mes de enero de 2026.

Firmado digitalmente por Carmen Strella Arboleda Velásquez

CARMEN STRELLA ARBOLEDA VELÁSQUEZ
Director Regional Con funciones de Subdirector de Centro

Proyectó: Carmen Strella Arboleda Velásquez: Profesional Grado 04

Revisó: María Angélica Vega Marcelín Cargo: Coordinadora (E) FPI